

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
FECHA	:	26 de enero de 2023

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 148-2021/OSIPTEL por el “Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación”, suscrito con la contratista AURELIA NADIA ALVA PONCE, a efectos de informar lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

1.1 Con fecha 10 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato N° 148-2021/OSIPTEL por el “Servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación” con la empresa AURELIA NADIA ALVA PONCE, en adelante El Contratista, por un monto de S/ 35 000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 soles) incluido IGV.

1.2 Con fecha 13 de julio de 2022, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato N° 148-2021/OSIPTEL

1.3 Con fecha 14 de julio de 2022, se suscribió la Adenda N° 02 al Contrato N° 148-2021/OSIPTEL

1.4 Con fecha 19 de julio de 2022, se suscribió la Adenda N° 03 al Contrato N° 148-2021/OSIPTEL

1.5 Con fecha 27 de diciembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas remitió el Memorando N° 01705-OAF/UABT/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.- ANÁLISIS:

2.1 Con la suscripción del Contrato N° 148-2021/OSIPTEL, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia por el servicio de acciones previas para arrendamiento de oficinas y realización de evaluación de ambientes, requerimientos y supervisión por implementaciones de apertura de Centros de Orientación.

2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 8. Entregables y Plazo de Entrega, señala que el proveedor debe presentar su entregable a los 65 días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

2.3 Con la suscripción de Adenda N° 03 al Contrato N° 148-2021/OSIPTEL, en el extremo a lo referente al Entregable N° 4, se formalizó la modificación al numeral *VIII. Entregables y Plazos de Entrega* de los términos de referencia correspondiente a las cantidades de días calendarios reducidos y se formalizó el costo de la reducción de acuerdo a los siguientes detalles:

REDUCCIÓN ENTREGABLE 4 DEL CONTRATO 148-2021/OSIPTEL		
CENTROS DE ORIENTACIÓN	CANTIDAD DE DIAS CALENDARIOS (Según TDR)	CANTIDAD DE DIAS CALENDARIO REDUCIDOS (De acuerdo a la modificatoria)
CO HUARAZ Y JAEN ¹	65	10

CENTRO DE ORIENTACIÓN	CANTIDAD DE DIAS REDUCIDOS	COSTO TOTAL
CO HUARAZ Y JAEN	10	2 625.00 ¹

2.4 En virtud de ello, el nuevo plazo de presentación del cuarto entregable, aplicando la reducción, es de 55 días calendarios, siendo así el plazo máximo hasta el 03 de febrero de 2022.

2.5 Mediante Carta N° 007-ANAP-2022 (registro N° 05423-2022/SSB01), Carta N° 008-ANAP-2022 (registro N° 05424-2022/SSB01), Carta N° 009-ANAP-2022 (registro N° 05425-2022/SSB01) recibidas

¹Corresponde al entregable N° 4



el 23 de febrero de 2022, Carta N° 015-ANAP-2022 (registro N° 08680-2022/SSB01) recibida el 22 de marzo de 2022, Carta N° 054-ANAP-2022 (registro N° 19810-2022/SSB01), Carta N° 055-ANAP-2022 (registro N° 19811-2022/SSB01) y Carta N° 056-ANAP-2022 (registro N° 19812-2022/SSB01) recibidas el 15 de junio de 2022 presentó los informes correspondiente al cuarto entregable. En ese sentido, se evidenció ciento treinta y dos (132) días de retraso en la presentación del entregable².

2.6 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el Contratista en la entrega del cuarto entregable por un total de ciento treinta y dos (132) días, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo a la Cláusula Octava del presente contrato, aplicando de conformidad con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones³.

CALCULO

- Penalidad diaria: $\frac{0.10 \times S/ 2\ 625.00^4}{0.40 \times 55^5} = \frac{262.5}{22} = S/ 11.9318181818181818181818181818$
- Monto Total de la Penalidad por 132 días = S/ 11.9318181818181818181818181818 x 132 = S/ 1 575.00

III.-CONCLUSION:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del cuarto entregable.

3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado a la contratista AURELIA NADIA ALVA PONCE por la demora en la entrega de los bienes, asciende a la suma de S/ 1 575.00 (Mil quinientos setenta y cinco con 00/100 Soles).

Atentamente,

²Contado desde el 04 de febrero de 2022 al 15 de junio de 2022.

³ Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

⁴ Conforme a la Cláusula Segunda de la Addenda N° 03 del Contrato N° 148-2021/OSIPTEL, aplicando la reducción de S/ 2 625.00, el monto a pagar, es S/. 2 625.00

⁵ Conforme a la Cláusula Segunda de la Addenda N° 03 del Contrato N° 148-2021/OSIPTEL, el plazo para la entrega, aplicando la reducción es de 55 días calendario.

